

fielmente en favor de sus adversarios, así como fué ocasión de injustas e inconsecuentes persecuciones contra el mismo reformador. (*) Otras de aquellas modificaciones jurídicas o administrativas encarnaron de tal manera en la opinión, que fueron aceptadas por todos los partidos en la Constitución de 1858 y adoptadas en cierta manera en los Mensajes del doctor Ospina dirigidos al Congreso.

Esto prueba tal vez que el genio nacional de Colombia es irreducible en su adhesión a la libertad y demuestra por lo mismo que la magna obra política de Murillo se conformó en esta materia, de un modo general, con propensiones más o menos espontáneas de la Nación. Entre las sabias y sistemáticas Constituciones de 1843 y 1886 corrieron 40 años, durante los cuales las querellas de los partidos no fueron propiamente torneos por o contra la libertad civil y política, sino demandas y reclamaciones en defensa de su aplicación. Otra enseñanza que se deriva de estas observaciones es que entre nosotros el movimiento de aquellas libertades y garantías es impulsado por evolución espontánea y no por las guerras civiles, las cuales no

(*) "Artículos y discursos", Introducción.